

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN PROVINCIAL CELEBRADA EL DÍA 21 DE MARZO DE 2016.- N° 05/16.

PRESIDENTE:

D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera (PP)

DIPUTADOS:

D. Juan Pablo Martín Martín (PP)
D. Carlos García González (PP)
D. José María García Tiemblo (PP)
D. Javier González Sánchez (PP)
D. Ángel Jiménez Martín (PP)
D^a Beatriz Díaz Morueco (PP)
D. Federico Martín Blanco (PP)
D. Jesús Martín García (PP)
D. Rafael Pérez Nieto (PP)
D. Honorio Rico Sánchez (PP)
D. Mariano Robles Morcillo (PP)
D. Roberto Aparicio Cuellar (PSOE)
D. José Raúl Blanco Martín (PSOE)
D. Jesús Caro Adanero (PSOE)
D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor (PSOE)
D^a. Silvia Llamas Aróstegui (PSOE)
D. Víctor Morugij Sintschillo (PSOE)
D. Benito Zazo Núñez (PSOE)
D. Rubén Arroyo Nogal (TC)
D. Alberto Becerril Rodríguez (C's)
D. Santiago Jiménez Gómez (IU)
D. Carlos Moral Herranz (UPyD)

En el Salón de Plenos de la Diputación Provincial de Ávila, siendo las doce horas del día veintiuno de marzo de dos mil dieciséis, se reúnen los señores Diputados relacionados al margen, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Jesús Manuel Sánchez Cabrera, con la asistencia del Sr. Interventor, D. Pedro González García, y del Sr. Secretario de la Corporación, D. Virgilio Maraña Gago, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión convocada al efecto.

Declarada abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a debatir los asuntos incluidos en el

DIPUTADOS QUE EXCUSAN SU ASISTENCIA:

D. Eduardo Duque Pindado (PP)
D. Pablo Luis Gómez Hernández (PP)

SECRETARIO:

D. Virgilio Maraña Gago

ORDEN DEL DÍA

ASUNTO UNICO.- ORDENACIÓN DEL TERRITORIO.

Abre la sesión el Sr. Presidente, explicando los motivos de la convocatoria de esta sesión, cediendo la palabra al Secretario General quien da lectura a la proposición relativa al *"informe sobre propuesta de mapa de ordenación del territorio de la Junta de Castilla y León a efectos del art. 6- 2 de la ley 7/ 2013, de ordenación, servicios y gobierno del territorio de la comunidad de Castilla y León."*, que, en su integridad, se transcribe a continuación:

"PROPOSICIÓN RELATIVA AL INFORME SOBRE PROPUESTA DE MAPA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A EFECTOS DEL ART. 6- 2 DE LA LEY 7/ 2013, DE ORDENACIÓN, SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

I. CONSIDERACIONES PREVIAS

A efectos de lo previsto en el artículo 6- 2 apartado b) de la Ley 7/ 2013, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, esta Diputación ha de someter al Pleno un informe sobre el estudio de zonificación presentado por la Junta de Castilla y León previo a la elaboración de una propuesta inicial de Mapa de Ordenación del Territorio por parte de ésta.

I.1 En relación a este trámite, la Diputación Provincial de Ávila considera que el procedimiento que se ha seguido por parte de la Junta de Castilla y León a la hora de elaborar los mapas de ordenación, si bien ha cumplido la ley, ha demostrado una muy escaso respeto y sensibilidad con los municipios de nuestra provincia, entendiéndose que debería haberse contado con ellos antes de su elaboración y no con posterioridad a ella.

El respeto a su papel institucional debe estar presente en todos los trámites relativos a una norma que les afecta sobremanera y esta Diputación no considera que el período de participación pública que se articuló a través de la página web de la Junta de Castilla y León durante el último trimestre de 2015 pueda considerarse un medio adecuado para canalizar ese papel institucional.

Asimismo, esta Diputación Provincial de Ávila considera que el mapa propuesto no recoge las particularidades ni la voluntariedad de los municipios a la hora de asociarse, lo que ha producido un rechazo frontal por parte de los representantes municipales a esta ordenación, rechazo que han hecho llegar a través de muy diversos cauces a esta institución.

Consideramos, por lo tanto, cualquier propuesta de ordenación territorial deberá tener en cuenta la voluntariedad previa de los Ayuntamientos implicados, así como la realidad comarcal, histórica o geográfica del territorio.

Desde la Diputación Provincial de Ávila estamos comprometidos y somos firmes defensores de la autonomía municipal como concepto vinculado a la calidad de vida en el mundo rural.

1.2 La Ley 7/ 2013, de Ordenación, Servicios y Gobierno del territorio de la Comunidad de Castilla y León surgió del consenso entre las fuerzas políticas con representación en las Cortes regionales con el objetivo fundamental de avanzar en la ordenación territorial de la Comunidad, si bien lo hizo en un contexto legal y en un momento político de cuestionamiento e incertidumbre sobre el régimen de las entidades locales desde distintos niveles de la administración.

Entendemos que ese momento político y legal han cambiado y por ello, el sentido común hace recomendable retomar la situación de partida del proceso, obviando incluso este trámite de audiencia, de manera que los mapas de las unidades básicas de ordenación y servicios del territorio se elaboren con el consenso del mayor número posible de las fuerzas políticas regionales, al menos con aquellas que mayor representación tienen en cuanto a concejales y alcaldes en cada una de las provincias.

Una vez se cumpla este requisito, no antes, será el momento apropiado para abordar el trámite en el que ahora nos encontramos.

II. CONSIDERACIONES RESPECTO AL MAPA DE UNIDADES BÁSICAS DE ORDENACIÓN Y SERVICIOS DEL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

En relación con el Mapa de UBOST remitido a esta Institución, deseamos clarificar de partida dos aspectos tal y como vienen recogidos en la ley que las regula:

- 1. La propia organización de los servicios de competencia de la Comunidad Autónoma.*
- 2. La aplicación de este mismo Mapa para la asociación de municipios para la prestación de los servicios públicos de forma mancomunada.*

II.1 Respecto del primer punto, es competencia de la Comunidad Autónoma, dentro de la autonomía que le confiere la Constitución y su propio Estatuto, organizar los servicios de su competencia en el territorio. Cabe destacar que lo que supuestamente pretende esta ley es mejorar la cohesión territorial de la Comunidad, impulsar una mayor cercanía en la prestación de los servicios y garantizar el acceso de los ciudadanos a los servicios en condiciones de igualdad.

En este sentido y desde el respeto a la plena capacidad de autoorganización de la Junta de Castilla y León, consideramos que no es un tema inocuo desde el punto de vista de la calidad de vida y capacidad de pervivencia del mundo rural la determinación de los estándares mínimos de prestación de servicios, recogidos en el artículo 13 de la ley.

Por ello, desde la Diputación Provincial de Ávila pedimos que, como requisito previo indispensable antes de cualquier aprobación de ningún mapa definitivo por las Cortes de Castilla y León se redacte, apruebe y acompañe necesariamente una memoria en la que se fijen los criterios para la determinación de los servicios que va a recibir cada uno de los municipios y entidades locales menores de la provincia, el lugar donde los va a recibir y el estándar mínimo de cobertura de cada servicio, que deberá ser común y homogénea a todas las UBOST.

Ello teniendo en cuenta dos principios básicos:

- (a) la exigencia a la Junta de Castilla y León de que se garanticen todos los servicios públicos actualmente existentes y se busque la mejora de todos estos servicios en el mundo rural.*
- (b) la petición de que se articule un procedimiento para que se tengan en cuenta las posibles observaciones y sugerencias de los municipios y de la propia Diputación Provincial de Ávila.*

II.2 Respecto a la aplicación del Mapa como referencia territorial para la asociación de los municipios para la prestación mancomunada de los servicios públicos municipales, cabe destacar que el Estudio de Zonificación

presentado por la Junta de Castilla y León, coincide, salvo contadas excepciones, con el actual Mapa de Zonificación Sanitaria a efectos de Zonas Básicas de Salud.

Cabe hacer la consideración de que, probablemente, un mapa basado exclusivamente en zonas básicas de salud puede ser útil para la ordenación de todos los servicios que presta la Junta de Castilla y León sobre el territorio, pero dista mucho de ser un criterio adecuado para las necesidades y expectativas de asociación voluntaria o no que tienen los municipios para una prestación eficiente de sus servicios.

No consideramos adecuado replicar un esquema de gestión de recursos puramente administrativo a lo que en realidad constituiría una nueva organización territorial e institucional de nuestra provincia a la que deberían incorporarse los nuevos entes resultantes, las UBOST, que tendrían una enorme heterogeneidad entre sí y al mismo tiempo, albergarían grandes diferencias entre sus municipios integrantes.

Sin entrar a valorar posibles criterios alternativos para una zonificación que no consideramos necesaria, desde la Diputación de Ávila defendemos el mantenimiento de las mancomunidades actualmente existentes que, por voluntad propia y previa acreditación del cumplimiento de todas sus obligaciones legales, decidan seguir existiendo y prestando servicios.

Por ello, pedimos que esas mancomunidades existentes y que son fruto de la voluntad asociativa de los municipios, puedan mantenerse y gozar del mismo régimen de ayudas y estímulos del que puedan beneficiarse las Mancomunidades de Interés General que pudieran constituirse en el futuro.

En lo que respecta a aspectos concretos del mapa propuesto y pese al rechazo de esta Diputación Provincial al fondo que lo motiva, apreciamos ejemplos de disfuncionalidades evidentes, como por ejemplo estos dos:

- La oposición de esta Diputación Provincial a que formen parte de la UBOST denominada "Tierra de Arévalo" varios municipios de la provincia de Segovia, en tanto que aún entendiendo que esa inclusión pueda ser correcta en lo que se refiere a la prestación de servicios de competencia exclusiva de la Junta de Castilla y León, su mantenimiento a efectos llegar a formar mancomunidades de interés general podría generar grandes disfunciones a la hora de prestar servicios.

- La petición de esta Diputación Provincial de que la UBOST AVROR07 "Valle del Corneja" pase a denominarse "Piedrahita Valle del Corneja".

Así como otros que no se recogen exhaustivamente en este documento, si bien esta Diputación Provincial, se reserva el derecho a hacerlos llegar a la Junta de Castilla y León en el futuro.

Por todo ello y teniendo en cuenta, conforme al artículo 6- 2 de la ley, que oídas las Diputaciones, la Junta de Castilla y León elaborará una Propuesta Inicial de Mapa de Ordenación del Territorio, la cual deberá ser sometida a audiencia de los municipios, el Mapa deberá ser revisado, atendiendo a las propuestas que hagan los municipios. Para ello habrá que darles un plazo, suficientemente amplio para que éstos se puedan pronunciar, con pleno conocimiento ya también de aspectos esenciales como son el Catálogo de Competencias que en estos momentos está elaborando la Junta de Castilla y León.

Igualmente proponemos que una vez oídos a los Ayuntamientos y con carácter previo a la propuesta definitiva de Mapa de Ordenación del Territorio, así como de la elevación a norma del Catálogo de Competencias, sean nuevamente consultadas las Diputaciones.

III. OTRAS CONSIDERACIONES

III.1 A efectos de eficiencia y estabilidad presupuestaria, entendemos que esta propuesta de ordenación del territorio no va a llevar aparejada la reducción del gasto público, debiendo incidir en este punto, en que la realidad presupuestaria de Ayuntamientos y Diputaciones de Castilla y León es en conjunto muy saneada y desde luego, lejos de las posibles motivaciones de este tipo que pudiera haber en 2012 y 2013 para promover este texto legal.

III.2 En cualquier caso, esta Diputación Provincial considera un elemento irrenunciable que, desde el respeto a la autonomía municipal e igualdad de oportunidades, habrán de garantizarse, llegado el caso, los mismos recursos e instrumentos financieros para las entidades locales actualmente existentes –Ayuntamientos y mancomunidades- que para los que pudieran ser de nueva creación.

No resultaría admisible que la autonomía municipal, pero fundamentalmente, la equidad y la igualdad de derechos de los ciudadanos, pudiera ser condicionada por la mayor o menor participación en procesos de integración en Mancomunidades de Interés General.

III.3 La Diputación Provincial de Ávila manifiesta su rechazo al condicionamiento que el desarrollo de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Ordenación Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León supone para la autonomía de las Diputaciones Provinciales, a las que condiciona y obliga a la hora de gestionar sus recursos de inversión. Ello es contrario a esos principios de respeto a la autonomía institucional que reclamábamos en el segundo párrafo de este informe.

III.4. Asimismo, exigimos que la previsión de la disposición adicional séptima de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Ordenación Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León en cuanto a los centros residenciales adquiera carácter obligatorio y vinculante para la Junta de Castilla y León."

Concluida la lectura de la proposición por el Sr. Secretario se abre, por parte del Sr. Presidente, el turno de intervenciones, produciéndose las siguientes:

SR. ARROYO NOGAL (TC).- Se transcribe su intervención:

"Una vez leído y valorado el documento presentado en la mañana de hoy durante la Junta de Portavoces, el Grupo Provincial de Trato Ciudadano quiere dejar claro el sentido de su voto en contra de dicho texto.

-Trato Ciudadano es una plataforma pro-municipalista y, por tanto, defiende el fondo de la cuestión planteada en el texto.

Pero no podemos compartir el texto ni las formas:

-No podemos decir y reclamar a la Junta de Castilla y León, participación, respeto y sensibilidad para con los demás, cuando, aún sabiendo que este pleno iba a llegar, se ha dejado el intento de consensuar un texto para dos horas escasas antes del pleno.

-Como bien articula el texto presentado "el mapa propuesto no recoge las particularidades ni la voluntariedad de los municipios", y la propuesta en la ley que hoy traemos a este pleno solo pide el informar por parte de esta Diputación sobre SOLO y EXCLUSIVAMENTE dicho MAPA. Es decir la Diputación debería de oponerse frontalmente y radicalmente a este paripé en el que nos ha embaucado la Junta.

-Respetamos que la Junta legisle sobre las materias en las que tiene competencia y se haga su propia organización pero no se puede tolerar bajo ningún concepto que se inmiscuya en las competencias propias de los municipios y lo haga bajo la amenaza de limitar la financiación de los Ayuntamientos que no se acojan a su voluntad.

-El texto habla de retomar la situación de partida del proceso... La solución NO es retomar este proceso, LA SOLUCIÓN es EXTINGUIRLO y volver al proceso ya iniciado con anterioridad a esta ley en el que los criterios técnicos garantizaban un proceso con más garantías para nuestros municipios.

Por lo que en la defensa del municipalismo y de los intereses de la provincia, sus pueblos y sus gentes no podemos apoyar un texto que no recoja taxativamente la DEROGACIÓN del articulado."

SR. BECERRIL RODRÍGUEZ (C's): Manifiesta, en primer lugar, su acuerdo con alguno de los contenidos de la proposición que se trae a este Pleno. No obstante, dada la premura, no ha podido participar en su elaboración; por lo que está en contra de parte de su contenido. Considera como únicos responsables de la situación de nuestros municipios a aquellos que han gobernado hasta ahora.

Ciudadanos propone una descentralización que otorgue mayor autonomía y financiación a los municipios; por otra parte entiende que los servicios mancomunados resultan más baratos y proporcionan mayores prestaciones a los vecinos, a la par que contribuyen a paliar la despoblación.

Propone, evitar duplicidades y órganos intermedios (*"las Diputaciones sobran"*).

El borrador que se presenta es obra del Consejero de Presidencia. Muestra su posición contraria a la Ley y al texto de la proposición que se presenta ya que no ha podido aportar sus tesis al mismo.

SR. MORAL HERRANZ (UPYD).- Se transcribe su intervención:

"Ha habido un escaso respeto y sensibilidad mostrado por parte de la Junta hacia los municipios de nuestra provincia, ya que se tenía que haber contado con ellos antes de la elaboración de un mapa que no recoge las particularidades ni voluntad de los municipios a la hora de asociarse, ni la realidad comarcal, histórica o geográfica del territorio, y que se ha basado exclusivamente en zonas básicas de salud, lo que no es un criterio adecuado para una prestación eficiente de servicios.

Por estas razones entre otras, votaré a favor de la proposición."

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU).- Se transcribe su intervención:

"Unidades Básicas de Ordenación y Servicios del Territorio (UBOST)

Para intentar comprender lo que el PP de la Junta de Castilla y León; y digo el PP de la Junta, porque a partir de ahora vamos a tener que separar al PP que gobierna en la Junta y al PP que gobierna en muchos Ayuntamientos de la provincia de Ávila. Un gran número de Alcaldes de estos pueblos ya se han manifestado en contra de esta Ordenación Territorial que se plantea; y este posicionamiento, coincide, básicamente con lo planteado por IU.

Y los alcaldes coinciden con nosotros en un elemento clave: La Junta, es decir el PP, hace una propuesta de Ordenación del Territorio para organizar sus competencias, como son: sanidad, educación, servicios sociales; y no pensando en la ciudadanía ni en los municipios, sino en los intereses competenciales. Esta la razón última por la que adapta el territorio a su conveniencia, y no al interés general de los pueblos y sus vecinos que habitan el mundo rural.

Dónde ve la Junta esa autonomía local, cuando la elaboración de los mapas se ha hecho sin contar con la participación de los municipios, que son los últimos a los que se les va a consultar? Se consulta antes a esta Diputación que a los Ayuntamientos afectados.

Las zonas propuestas en los mapas, presentan serios problemas de gestión, porque no olvidemos que lo que subyace detrás de estas zonas, a parte de la prestación de servicios de la propia Comunidad Autónoma, es una nueva forma de gestión municipal, son el germen de la nueva estructura administrativa que persigue el PP. Y lo malo es que se hace sin contar con los propios interesados, los municipios.

Algunas zonas incluso, incumplen, los propios criterios para su configuración por no cumplir con la contigüidad espacial. Pero no seremos nosotros (IU) quienes digamos a cada municipio, dónde tiene que ir y con quién tiene que asociarse.

Pues bien, con la Ley en la mano, esta Diputación tendrá que modificar el mapa de prestaciones de servicios sociales, que se lleva a cabo actualmente.

En definitiva, y sin dejar de lado la problemática que estos mapas generan a nuestros municipios, debería esta institución centrarse más en lo que nos afecta directamente, como es el caso de los CEAS, antes que se planteen posibles soluciones, cometiendo los mismos errores que la Junta de Castilla y León; es decir, sin contar con la solución consensuada con los Ayuntamientos.

Según la catalogación sociológica: aquellos territorios que tienen una densidad de población inferior a 10 habitantes por km2, son técnicamente "un desierto demográfico". Pues bien, a través de estos mapas, creamos 11 "desiertos demográficos", pues más de la mitad de las Unidades Básicas (UBOST) rurales planteados en la propuesta de la JCyL están por debajo de esa densidad poblacional (20 UBOST rurales).

Ya sabíamos que somos una provincia con un gran desequilibrio poblacional, pero estos mapas, que repito, serán la base de la nueva estructura administrativa; y si no; tiempo al tiempo, no tratan de corregir ese desequilibrio, es más, hasta lo aumentan, pues 16 de las 20 zonas está por debajo de la media de densidad regional (la más baja de España tras Castilla la Mancha) y 14 están por debajo de la media provincial.

De forma intencionada se está mezclando la Ordenación del Territorio (que es un instrumento de gestión), con ordenación político- administrativa.

No se trata de "juntar" términos municipales, sino de hacer crecer la masa crítica de población y servicios en torno a una organización municipalista (la comarca) que asegure el incremento de las competencias municipales, adecuada financiación, autonomía (y no dependencia) y cooperación intermunicipal. Asentando en lazos, que en muchos casos ya existen, y se los quiere cargar la Junta: en general hay una forma natural de relacionarse entre municipios de "cabecera" de comarca. Hay que hacer, MAS MUNICIPIO (que no necesariamente tiene que coincidir con Ayuntamiento).

Un sistema de relación, que de forma natural, supere los límites provinciales, cuestión que a toda costa el PP quiere evitar.

La Ordenación del Territorio del PP desmiembra las mancomunidades que ya están funcionando bien, premia a las que se pliegan a su modelo y castiga a las que no se sumen a la estructura que se propone.

Los mapas propuestos (UBOST) presentan serios problemas de gestión; discontinuidad, alejamiento de los servicios básicos (especialmente sanitarios dependencia, etc.)

Por todo lo expuesto no podemos estar a favor de esta Ordenación del Territorio y sus mapas respectivos, que nos propone la Junta de Castilla y León y votamos a favor del documento presentado por la Diputación de Ávila."

SR. CARO ADANERO (PSOE).- Se transcribe su intervención:

"La Ley 7/ 2013, de Ordenación, Servicios y Gobierno del territorio de la Comunidad de Castilla y León surgió de un amplio consenso entre las fuerzas políticas con dos objetivos fundamentales. De un lado, se concibió como una manera de avanzar en la necesaria ordenación territorial de la Comunidad y, de otra parte, nació para frenar los intentos de injerencia en la autonomía municipal que aparecían en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local impulsada por el Gobierno de España. Este último punto se está empezando a revertir como consecuencia de la reciente sentencia del Tribunal Constitucional que anula en parte la citada reforma local.

La elaboración de la referida Ley 7/2013 de Ordenación, Servicios y Gobierno del territorio de la Comunidad de Castilla y León fue posible gracias a un proceso de acuerdo y consenso entre los partidos políticos que ahora no se ha producido, ni en la votación de la Ley ni en la confección de los mapas territoriales que fijan las denominadas unidades básicas de ordenación y servicios del territorio (UBOST).

Al respecto, el Grupo Socialista no tiene constancia de que dichos mapas se hayan realizado desde el consenso que sí hubo en la fase previa a la redacción de la ley, de ahí que los criterios seguidos para llevar a cabo los mapas no recojan las singularidades que distinguen las diversas zonas de la Comunidad y obedezcan más bien a maniobras políticas emanadas de los servicios centrales de alguna Consejería de la Junta de Castilla y León.

Por todo ello, el sentido común exige volver a la situación de partida del proceso, es decir, que se devuelva la Ley sin el informe que se pide a las diputaciones provinciales y que los mapas de las unidades básicas de ordenación y servicios del territorio se elaboran desde el consenso con las fuerzas políticas, al menos con aquellas que mayor representación tengan en cuanto a concejales y alcaldes en cada una de las provincias. Y una vez que se cumpla esta condición, no antes, será el momento oportuno para poner en marcha el trámite prelegislativo en el que ahora nos encontramos.

El Grupo Socialista, votara a favor de este documento, pero antes y una vez más, queremos insistir:

Ya que entendemos la necesidad de exigir, que los servicios que presta la Junta de Castilla y León tienen que ser equiparables en todos los municipios de esta provincia.

El máximo respeto a la autonomía municipal y a las mancomunidades que se han formado y están prestando los servicios de un modo eficiente.

Y reivindicamos una financiación incondicional y acorde con los servicios que prestan los Ayuntamientos en esta Provincia."

SR. MARTÍN MARTÍN (PP): En primer lugar, manifiesta que el posicionamiento en este asunto del grupo del PP es claro, nítido y, sobre todo, coherente con lo que ha venido manteniendo en este salón de Plenos.

Por supuesto que este grupo siempre ha defendido que no iba a admitir sin más las directrices de ordenación del territorio, y que íbamos a defender la autonomía e identidad de todos los municipios de la provincia. Porque, ésta no se entiende sin su larga tradición concejil.

Alguien ha dicho aquí que estamos simplemente ante un trámite de audiencia. Discrepamos de ello, creo debemos pronunciarnos sobre el fondo, por tanto deben quedar claros nuestros pronunciamientos.

Desde este grupo hemos tratado de consensuar con los demás una posición común, y es que lo que importa es la posición de la Diputación, más allá de lo que piense cada partido.

La opinión mayoritaria de los Ayuntamientos es que, como mínimo, se ha producido una falta de sensibilidad para con ellos, por lo tanto nosotros debemos ser portavoces y altavoces de esa sensibilidad. La voz de esta Diputación debe ser la de todos los Ayuntamientos dando traslado de la misma a la Junta de Castilla y León.

Nos encontramos ante un momento político distinto, no se cuestiona a los Ayuntamientos basándonos en criterios economicistas. Varios años después de la entrada en vigor de la Ley de Financiación, en la que hay aspectos que no son compartidos, debemos reconocer que ofrece resultados envidiables.

La Ley de Ordenación del Territorio debe ser entendida comprendiendo sus objetivos. Una parte son los recursos y servicios de la Junta, ahí no podemos entrar; sin embargo, si debemos hacerlo cuando se va a legislar sobre servicios públicos en el medio rural, porque estamos hablando de igualdad de oportunidades, igualdad de trato y calidad de vida en el medio rural y, ante ello, esta Corporación es perfectamente competente.

Por tanto, se trata de que la Junta de Castilla y León tenga en cuenta la opinión de esta Diputación a la hora de fijar el catálogo de servicios mínimos.

Coincide con el portavoz Sr. Caro, en que debe respetarse, como mínimo, lo que ya existe y luego equilibrarse y equipararse con todo lo que perciben los ciudadanos de la comunidad.

Por otra parte, está la cuestión de extender este mapa zonal a lo que sería una nueva planificación política administrativa de la provincia.

El grupo al que represento no está de acuerdo con el fondo, no está de acuerdo con la zonificación, por ello no plantean un criterio de zonificación alternativo, ya que lo consideran innecesario.

Además, continua el portavoz del grupo popular, manifiesta la disconformidad total de su grupo con vincular el proceso de agrupación voluntaria a la financiación.

Discrepa totalmente con que esta Ley se injiera en las competencias y autonomía de la Diputación a la hora de gestionar sus propios recursos... y, sobre todo, discrepa totalmente en que una disposición adicional sea de obligado cumplimiento para todos mientras es potestativa para la Junta.

Nuestra postura no es conformista, tampoco partidista, puesto que cree refleja las sensibilidades de todos.

Finaliza su intervención, contestando a la referencia que por algún portavoz se ha hecho a la precitación en la convocatoria de esta sesión, a lo que responde que se ha convocado el jueves pasado puesto que la documentación, también ha llegado al equipo de gobierno con mucha premura, y antes de Semana Santa se debía adoptar una posición en este asunto de vital importancia.

SR. ARROYO (TC): Explica los motivos de la posición de su grupo en torno a la proposición presentada, reiterando lo expuesto en su primera intervención. Cree que lo que se debe pedir es la derogación de la Ley.

SR. BECERRIL (C's): Ciudadanos está en contra de la Ley y, a su pesar, debe votar en contra de la proposición presentada ya que no ha podido participar en su redacción.

SR. JIMÉNEZ GÓMEZ (IU): Remarca, de nuevo, que la misión de esta Diputación es defender las competencias de los municipios. Asimismo, hace referencia a la disposición adicional 7ª de la Ley (Centros Residenciales). Finaliza apreciando la valentía del grupo popular, y afirma que cuentan con su voto a favor.

SR. MARTÍN MARTÍN (PP): Defiende la coherencia de cada uno al votar de acuerdo con lo que se piensa y con lo que les trasladan los alcaldes de la provincia. Y es que su grupo siempre vota pensando en lo mejor para la provincia por encima de lo que opine su partido.

El Presidente somete a votación la proposición presentada por el grupo del PP.

VOTACIÓN

El Pleno de la Corporación, en votación ordinaria, por mayoría: veintiún votos a favor (12 PP, 7 PSOE, 1 IU y 1 UPyD), dos votos en contra (1 C's y 1 TC) y ninguna abstención, que hacen el total de veintitrés diputados presentes en la votación, de los veinticinco que de derecho componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: *Aprobar la proposición relativa al: "Informe sobre propuesta de mapa de ordenación del territorio de la Junta de Castilla y León a efectos del art. 6- 2 de la ley 7/ 2013, de ordenación, servicios y gobierno del territorio de la comunidad de Castilla y León", que como anexo se transcribe a continuación.*

SEGUNDO: *Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Castilla y León.*

ANEXO

"PROPOSICIÓN RELATIVA AL INFORME SOBRE PROPUESTA DE MAPA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN A EFECTOS DEL ART. 6- 2 DE LA LEY 7/ 2013, DE ORDENACIÓN, SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

I. CONSIDERACIONES PREVIAS

A efectos de lo previsto en el artículo 6- 2 apartado b) de la Ley 7/ 2013, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, esta Diputación ha de someter al Pleno un informe sobre el estudio de zonificación presentado por la Junta de Castilla y León previo a la elaboración de una propuesta inicial de Mapa de Ordenación del Territorio por parte de ésta.

1.1 En relación a este trámite, la Diputación Provincial de Ávila considera que el procedimiento que se ha seguido por parte de la Junta de Castilla y León a la hora de elaborar los mapas de ordenación, si bien ha cumplido la ley, ha demostrado una muy escaso respeto y sensibilidad con los municipios de nuestra provincia, entendiéndolo que debería haberse contado con ellos antes de su elaboración y no con posterioridad a ella.

El respeto a su papel institucional debe estar presente en todos los trámites relativos a una norma que les afecta sobremanera y esta Diputación no considera que el periodo de participación pública que se articuló a través de la página web de la Junta de Castilla y León durante el último trimestre de 2015 pueda considerarse un medio adecuado para canalizar ese papel institucional.

Asimismo, esta Diputación Provincial de Ávila considera que el mapa propuesto no recoge las particularidades ni la voluntariedad de los municipios a la hora de asociarse, lo que ha producido un rechazo frontal por parte de los representantes municipales a esta ordenación, rechazo que han hecho llegar a través de muy diversos cauces a esta Institución.

Consideramos, por lo tanto, cualquier propuesta de ordenación territorial deberá tener en cuenta la voluntariedad previa de los Ayuntamientos implicados, así como la realidad comarcal, histórica o geográfica del territorio.

Desde la Diputación Provincial de Ávila estamos comprometidos y somos firmes defensores de la autonomía municipal como concepto vinculado a la calidad de vida en el mundo rural.

1.2 La Ley 7/ 2013, de Ordenación, Servicios y Gobierno del territorio de la Comunidad de Castilla y León surgió del consenso entre las fuerzas políticas con representación en las Cortes regionales con el objetivo fundamental de avanzar en la ordenación territorial de la Comunidad, si bien lo hizo en un contexto legal y en un momento político de cuestionamiento e incertidumbre sobre el régimen de las entidades locales desde distintos niveles de la administración.

Entendemos que ese momento político y legal han cambiado y por ello, el sentido común hace recomendable retomar la situación de partida del proceso, obviando incluso este trámite de audiencia, de manera que los mapas de las unidades básicas de ordenación y servicios del territorio se elaboren con el consenso del mayor número posible de las fuerzas políticas regionales, al menos con aquellas que mayor representación tienen en cuanto a concejales y alcaldes en cada una de las provincias.

Una vez se cumpla este requisito, no antes, será el momento apropiado para abordar el trámite en el que ahora nos encontramos.

II. CONSIDERACIONES RESPECTO AL MAPA DE UNIDADES BÁSICAS DE ORDENACIÓN Y SERVICIOS DEL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

En relación con el Mapa de UBOST remitido a esta Institución, deseamos clarificar de partida dos aspectos tal y como vienen recogidos en la ley que las regula:

- 1. La propia organización de los servicios de competencia de la Comunidad Autónoma.*
- 2. La aplicación de este mismo Mapa para la asociación de municipios para la prestación de los servicios públicos de forma mancomunada.*

II.1 Respecto del primer punto, es competencia de la Comunidad Autónoma, dentro de la autonomía que le confiere la Constitución y su propio Estatuto, organizar los servicios de su competencia en el territorio.

Cabe destacar que lo que supuestamente pretende esta ley es mejorar la cohesión territorial de la Comunidad, impulsar una mayor cercanía en la prestación de los servicios y garantizar el acceso de los ciudadanos a los servicios en condiciones de igualdad.

En este sentido y desde el respeto a la plena capacidad de autoorganización de la Junta de Castilla y León, consideramos que no es un tema inocuo desde el punto de vista de la calidad de vida y capacidad de pervivencia del mundo rural la determinación de los estándares mínimos de prestación de servicios, recogidos en el artículo 13 de la ley.

Por ello, desde la Diputación Provincial de Ávila pedimos que, como requisito previo indispensable antes de cualquier aprobación de ningún mapa definitivo por las Cortes de Castilla y León se redacte, apruebe y acompañe necesariamente una memoria en la que se fijen los criterios para la determinación de los servicios que va a recibir cada uno de los municipios y entidades locales menores de la provincia, el lugar donde los va a recibir y el estándar mínimo de cobertura de cada servicio, que deberá ser común y homogénea a todas las UBOST.

Ello teniendo en cuenta dos principios básicos:

- (a) la exigencia a la Junta de Castilla y León de que se garanticen todos los servicios públicos actualmente existentes y se busque la mejora de todos estos servicios en el mundo rural*
- (b) la petición de que se articule un procedimiento para que se tengan en cuenta las posibles observaciones y sugerencias de los municipios y de la propia Diputación Provincial de Ávila.*

II.2 Respecto a la aplicación del Mapa como referencia territorial para la asociación de los municipios para la prestación mancomunada de los servicios públicos municipales, cabe destacar que el Estudio de Zonificación presentado por la Junta de Castilla y León, coincide, salvo contadas excepciones, con el actual Mapa de Zonificación Sanitaria a efectos de Zonas Básicas de Salud.

Cabe hacer la consideración de que, probablemente, un mapa basado exclusivamente en zonas básicas de salud puede ser útil para la ordenación de todos los servicios que presta la Junta de Castilla y León sobre el territorio, pero dista mucho de ser un criterio adecuado para las necesidades y expectativas de asociación voluntaria o no que tienen los municipios para una prestación eficiente de sus servicios.

No consideramos adecuado replicar un esquema de gestión de recursos puramente administrativo a lo que en realidad constituiría una nueva organización territorial e institucional de nuestra provincia a la que deberían incorporarse los nuevos entes resultantes, las UBOST, que tendrían una enorme heterogeneidad entre sí y al mismo tiempo, albergarían grandes diferencias entre sus municipios integrantes.

Sin entrar a valorar posibles criterios alternativos para una zonificación que no consideramos necesaria, desde la Diputación de Ávila defendemos el mantenimiento de las mancomunidades actualmente existentes que, por voluntad propia y previa acreditación del cumplimiento de todas sus obligaciones legales, decidan seguir existiendo y prestando servicios.

Por ello, pedimos que esas mancomunidades existentes y que son fruto de la voluntad asociativa de los municipios, puedan mantenerse y gozar del mismo régimen de ayudas y estímulos del que puedan beneficiarse las Mancomunidades de Interés General que pudieran constituirse en el futuro.

En lo que respecta a aspectos concretos del mapa propuesto y pese al rechazo de esta Diputación Provincial al fondo que lo motiva, apreciamos ejemplos de disfuncionalidades evidentes, como por ejemplo estos dos:

- La oposición de esta Diputación Provincial a que formen parte de la UBOST denominada "Tierra de Arévalo" varios municipios de la provincia de Segovia, en tanto que aún entendiéndolo que esa inclusión pueda ser correcta en lo que se refiere a la prestación de servicios de competencia exclusiva de la Junta de Castilla y León, su mantenimiento a efectos de llegar a formar mancomunidades de interés general podría generar grandes disfunciones a la hora de prestar servicios.

- La petición de esta Diputación Provincial de que la UBOST AVROR07 "Valle del Corneja" pase a denominarse "Piedrahita Valle del Corneja".

Así como otros que no se recogen exhaustivamente en este documento, si bien esta Diputación Provincial, se reserva el derecho a hacerlos llegar a la Junta de Castilla y León en el futuro.

Por todo ello y teniendo en cuenta, conforme al artículo 6- 2 de la ley, que oídas las Diputaciones, la Junta de Castilla y León elaborará una Propuesta Inicial de Mapa de Ordenación del Territorio, la cual deberá ser sometida a audiencia de los municipios, el Mapa deberá ser revisado, atendiendo a las propuestas que hagan los municipios. Para ello habrá que darles un plazo, suficientemente amplio para que éstos se puedan pronunciar, con pleno conocimiento ya también de aspectos esenciales como son el Catálogo de Competencias que en estos momentos está elaborando la Junta de Castilla y León.

Igualmente proponemos que una vez oídos a los Ayuntamientos y con carácter previo a la propuesta definitiva de Mapa de Ordenación del Territorio, así como de la elevación a norma del Catálogo de Competencias, sean nuevamente consultadas las Diputaciones.

III. OTRAS CONSIDERACIONES

III.1 A efectos de eficiencia y estabilidad presupuestaria, entendemos que esta propuesta de ordenación del territorio no va a llevar aparejada la reducción del gasto público, debiendo incidir en este punto, en que la realidad presupuestaria de Ayuntamientos y Diputaciones de Castilla y León es en conjunto muy saneada y desde luego, lejos de las posibles motivaciones de este tipo que pudiera haber en 2012 y 2013 para promover este texto legal.

III.2 En cualquier caso, esta Diputación Provincial considera un elemento irrenunciable que, desde el respeto a la autonomía municipal e igualdad de oportunidades, habrán de garantizarse, llegado el caso, los mismos recursos e instrumentos financieros para las entidades locales actualmente existentes –Ayuntamientos y mancomunidades- que para los que pudieran ser de nueva creación.

No resultaría admisible que la autonomía municipal, pero fundamentalmente, la equidad y la igualdad de derechos de los ciudadanos, pudiera ser condicionada por la mayor o menor participación en procesos de integración en Mancomunidades de Interés General.

III.3 La Diputación Provincial de Ávila manifiesta su rechazo al condicionamiento que el desarrollo de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Ordenación Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León supone para la autonomía de las Diputaciones Provinciales, a las que condiciona y obliga a la hora de gestionar sus recursos de inversión. Ello es contrario a esos principios de respeto a la autonomía institucional que reclamábamos en el segundo párrafo de este informe.

III.4. Asimismo, exigimos que la previsión de la disposición adicional séptima de la Ley 7/2013, de 27 de diciembre, de Ordenación Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León en cuanto a los centros residenciales adquiera carácter obligatorio y vinculante para la Junta de Castilla y León."

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, a las doce horas y cincuenta y dos minutos, del día y lugar señalados en el encabezamiento, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,
(Documento firmado electrónicamente al margen)